ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

MEMORIA DE ACCESIBILIDAD

50 - D.O. 06.09.2018
ARTÍCULOS RELACIONADOS: 2.2.28 - 2.4.2 - 2.4.4 – 3.2.5 -4-2-7 OGUC.
LEY PUBLICADA EN MARZO 2016

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

DIRECCIÓN PROYECTO: AVDA. RECOLETA Nº590, COMUNA DE RECOLETA.

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	

INTRODUCCIÓN

El 4 de marzo de 2016 se promulgó el Decreto Supremo 50 de Accesibilidad Universal, que modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción del Ministerio de Vivienda.

Este reglamento regula los estándares de diseño y construcción en Chile, dando cumplimiento a la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad para que todas las personas, independiente de su condición, puedan tener acceso a los edificios públicos y privados sin mayor problema y con autonomía. Además, establece que para las obras construidas entre 1994 y 2016 exista una disposición transitoria que entrega un plazo de tres años para regularizar la situación, en especial los edificios de uso público o que presten un servicio a la comunidad, siendo así una condición la cual los establecimientos de educación deben cumplir.

Las edificaciones construidas entre el 2010 y la entrada en vigencia de este decreto, tendrán tres años para adecuarse y tienen un plazo de 30 meses para ingresar el expediente con las adecuaciones.

En virtud de su cumplimiento, el proyecto del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta en el LICEO DE ADULTOS JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ, se deberá considerar tres rampas para el acceso desde el piso uno al dos y desde el sector cancha o zona de seguridad al nivel de piso, directrices entregadas por la normativa de acceso universal y por los términos de accesibilidad establecidos en la OGUC (Ordenanza General de Urbanismo y construcción).

En el Liceo para Adultos Jorge Alessandri Rodríguez, es necesario realizar la construcción de tres rampas:

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	

1. Rampa pequeña para cumplir con el porcentaje de pendiente idóneo en el acceso principal del establecimiento.

2. Rampa de acceso desde el primer piso del establecimiento, hasta el segundo piso, con el fin de permitir la accesibilidad de alumnos discapacitados, y además garantizar una evacuación rápida y segura en el caso de enfrentar una emergencia de tipo natural o provocada por acciones sub estándar.
3. Rampa que permita ingresar desde la zona de seguridad hacia el pasillo lateral

Imagen referencial rampa existente:

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	

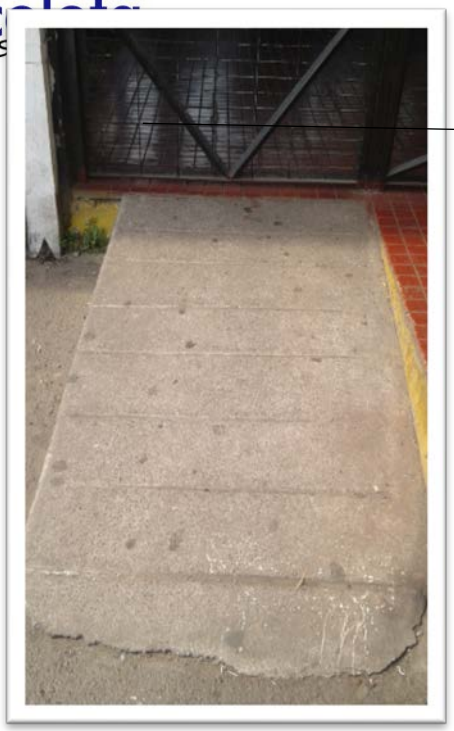

Acceso minusválido de 95 centímetros de ancho.

La rampa contempla menos de 12 % de pendiente.

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	

ANCHO DE RAMPAS:

Las normas siempre indican el valor mínimo, y que en Chile corresponde a 90 cm como ancho mínimo. Cuando existe alternativa, la preferencia general de circulación es a través de una rampa, por lo que se recomienda considerar anchos no inferiores a 150 cm ya que facilitan el desplazamiento de altos flujos de personas y los espacios requeridos para cambios de dirección.

Independiente de sus dimensiones, debe estar acompañada de pasamos o bordes de protección laterales para evitar la caída accidental de una rueda de la silla o coche de niños.

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	

PENDIENTE DE RAMPA:

La norma chilena admite una pendiente máxima del 12%, para un desarrollo máximo de 150 cm. Cuando requiera un desarrollo mayor, la pendiente debe disminuir a un 8%.

En caso de requerir un gran desarrollo, el largo debe fraccionarse cada 9 metros, con descansos horizontales sin pendiente, de 150 cm de largo. Estos descansos permiten a la persona en silla de ruedas recuperar fuerzas para continuar con el esfuerzo que significa propulsar la silla de ruedas con sus brazos. Si la rampa realiza un cambio de dirección, este cambio debe realizarse sobre una superficie horizontal de 150 cm de largo como mínimo, considerando el espacio de giro de la silla de rueda. La pendiente transversal de la rampa no debe superar el 2%.

FORMA DE RAMPA Y ESPACIOS DE MANIOBRA:

Las rampas deben comenzar y finalizar su recorrido en un plano horizontal de 150 cm x 150 cm libre de obstáculos. Esta área no puede ser invadida por el espacio que ocupa el barrido de las hojas de las puertas, de manera de permitir efectuar las maniobras de apertura e ingreso en silla de ruedas. Los tramos de rampas deben ser siempre rectos, teniendo en cuenta que en cada cambio de dirección debe existir un espacio de 150 cm de profundidad en un plano horizontal.

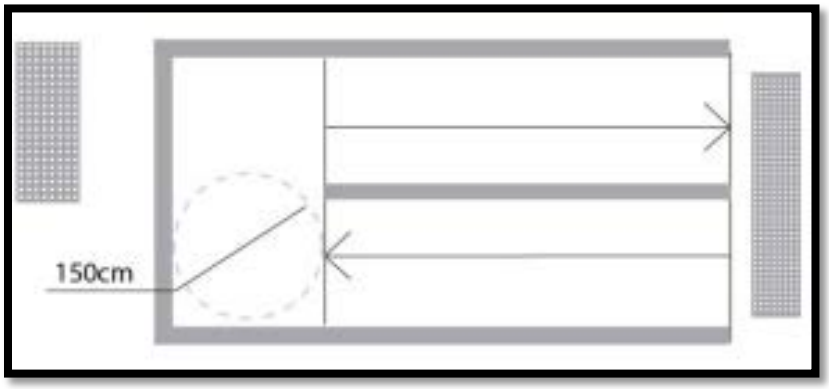

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	

PASAMANOS EN RAMPA:

- ✓ Las rampas cuya longitud sea mayor a 150 cm, deberán estar provistas de pasamanos continuos de dos alturas en todo el recorrido a alturas de 95 cm y 70 cm.

- ✓ El pasamano debe sobrepasar en al menos 20 cm los puntos de entrada y salida.

- ✓ Las rampas con longitud inferior a 150 cm deben contemplar una solera o resalte en el borde de 10 cm de altura como mínimo, que sirva de guía a personas ciegas o de protección para las ruedas de una silla.

- ✓ Los pasamanos deben estar firmemente sujetos al suelo o muro y permitir el deslizamiento de las manos sin interrupción.

- ✓ El diámetro de los pasamanos debe ser entre 3,5 a 4,5 cm y separado al menos 5 cm del muro.

- ✓ La superficie de los pasamanos debe ser continua, sin resaltos, cantos filosos, ni superficies ásperas que interrumpan el desplazamiento de la mano hasta el final del recorrido. Deben evitarse los materiales fríos o absorbentes de temperatura.

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	

PAVIMENTO DE RAMPA:

- ✓ La superficie de la rampa proyectada es antideslizante y hormigón pulido.

- ✓ Diferenciar el pavimento con cambio de color y/o textura al inicio y término de la rampa permite a personas con discapacidad visual detectarlas con mayor facilidad.

- ✓ Todos los desniveles generados al interior del recinto tendrán en la parta más baja una textura rugosa que indicara el cambio de nivel.
- ✓ La franja de textura de alerta se instala en forma perpendicular a la circulación, en todo el ancho de la rampa, a 40 cm del inicio y del término de ésta y de 40 a 80 cm de profundidad como máximo.

- ✓ Nota: Una rampa debe medir al menos tres veces el espacio ocupado por los peldaños. Si no tiene una pendiente adecuada se convierte en un potencial riesgo de accidentes.

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	

Artículo 4.2.3. OGUC. *El dimensionamiento de las vías de evacuación de una edificación se basará en la carga de ocupación correspondiente a la superficie servida por dichas vías.*

En cada caso la cantidad de personas se calculará de acuerdo a la siguiente tabla (en m2 por persona):

Tabla de Carga de Ocupación Educación		**Acceso contemplado**
Salas de uso múltiple, casino	1,0	2.00 m
Salas de clase	1,5	1.90 m
Camarines, gimnasios	4,0	0.90 m
Talleres, Laboratorios, Bibliotecas	5,0	1.70 m
Oficinas administrativas	7,0	0.90 m
Cocina	15,0	2.00 m

NCh 2114 Of. 90 *Condiciones básicas y clasificación de las vías de evacuación según carga de ocupantes, se identificó que en el Establecimiento existe un total de 362 personas.*

3.21. Vía de Evacuación*: Camino expedito, continuo y seguro que desde cualquier punto habitable de una edificación conduzca a un lugar seguro.*

3.22. Vía habitual: Vía de evacuación que se usa normalmente como vía de ingreso y salida en el Establecimiento.

2.7.- Dimensiones circulaciones horizontales locales escolares (vías de evacuación)

*"**Artículo 4.5.9. OGUC**. Con el objeto de asegurar una evacuación expedita de los recintos de uso de los alumnos en locales escolares, las circulaciones horizontales deberán cumplir con un ancho libre mínimo calculado conforme a la siguiente tabla:".*

		Proyecto contempla
Con recintos en un lado	1,80 m	+ de 3.00 m (patio)
Con recintos en ambos lados	2,40 m	2.84 m libre

Según lo observado las vías de evacuación del Establecimiento Educacional Jorge Alessandri Rodríguez dan a espacios abiertos como el sector cancha, cuenta con pasillos de fácil circulación en caso de algún incidente.

1. PLAN DE SUBSANACIÓN

INFRAESTRUCTURA:

Decreto Supremo n°50 "Modifica decreto supremo nº47, de vivienda y urbanismo, de 1992, ordenanza general de urbanismo y construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley nº20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad"

Art. 4.1.7: Todo edificio de uso público y todo aquel que sin importar su carga ocupacional que preste un servicio a la comunidad, deberán ser accesibles u utilizables en forma autovalente y sin dificultad por persona con discapacidad. Deberán contemplar una ruta accesible, que conecte el espacio público con todos los accesos del edificio, las unidades o recintos de uso público, las vías de evacuación, los servicios higiénicos, los estacionamientos para personas con discapacidad.

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
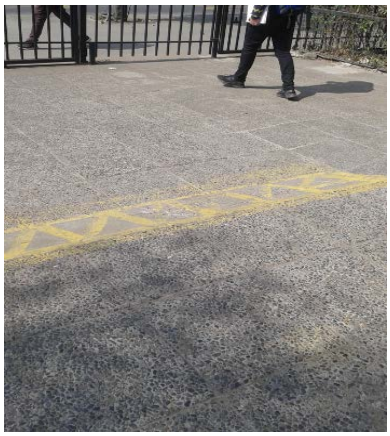	**OBSERVACIÓN:** Pendiente de la entrada al establecimiento pronunciada que no cumple con la normativa. **RECOMENDACIÓN:** Se modificara la pendiente de la entrada al establecimiento de tal manera que no supere el 12% facilitando así la entrada a las personas con discapacidad al interior del recinto.
	OBSERVACIÓN: Continuidad de rampa en mal estado, lo cual puede desencadenar un accidente. **RECOMENDACIÓN:** Reparar la rampa especialmente al término de esta, además instalar solera de 10 centímetros para evitar la desestabilización de la silla de ruedas.

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	

OBSERVACIÓN: Dificultad para realizar rampa de acceso hacia el segundo nivel del establecimiento, espacio reducido.
RECOMENDACIÓN: La alternativa es la instalación de una rampa por el exterior del recinto que de dirección hacia el pasillo de las aulas. Considerar posibilidad de instalar montacargas o plataforma elevadora para el ascenso de personas con discapacidad.

CONCLUSIÓN

El proyecto contemplará las modificaciones realizadas en este informe, para incorporar los conceptos de accesibilidad universal al **Liceo De Adultos Jorge Alessandri Rodríguez.**

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	